

KARLBERG SVÄGEN 86 A - 5 tr  
113 35 STOCKHOLM  
TELEFONER: 08 - 345266  
08 - 315922

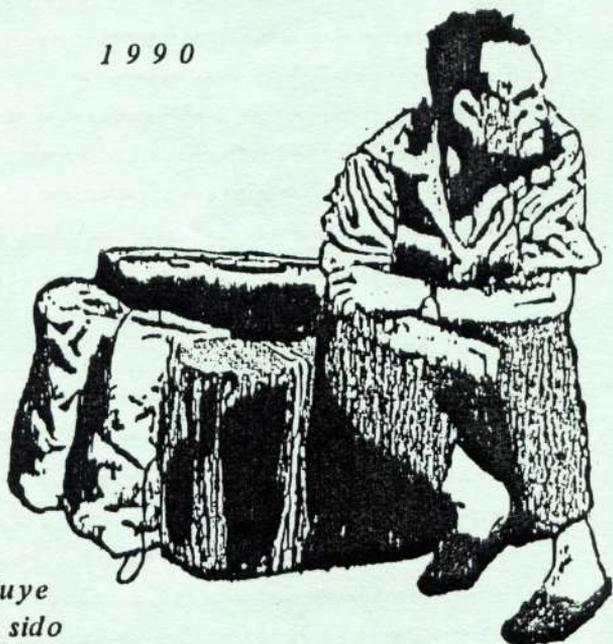


# LATINA

GUIA DE INFORMACION  
PARA EL RETORNO A CHILE

1990

①



*El material que se incluye  
en esta publicación ha sido  
obtenida de las propias organizaciones  
que en Chile trabajan en asuntos de  
retorno. Mención especial corresponde  
al Boletín que COPROREX distribuye.*

4ta. Edición - JUNIO 1990  
250 ejemplares

## OPINIONES SOBRE EL RETORNO

Quienes trabajan con los retornados coinciden en señalar que uno de los mayores problemas con que estos se enfrentan es la relectura que deben hacer de Chile.

La psicóloga Ma. Isabel Castillo expresaba en una entrevista que la gente que debió irse "mantuvo congelada su imagen de Chile. La idealizaron. Esta idealización incluyó desde el paisaje y la comida hasta la relación con los amigos y la familia. Pero este país ha cambiado, las relaciones sociales se han modificado y ellos también han cambiado".

Germán Molina del WUS (Servicio Universitario Mundial) expresaba que los chilenos en el exilio "perdieron la percepción del Chile real. No logran asumir los cambios que se han producido en nuestra sociedad. Tal vez los cambios políticos son los que mejor dominan. Pero todos los demás - los códigos, las formas de socializarse, la vida cotidiana - ha cambiado y les cuesta mucho asumirlos".

Edith Baeza y Claudia Torres, ambas jóvenes retornadas, conocieron Chile por sus padres. Los recuerdos las hicieron imaginar un país muy diferente del que están pisando. Edith desde pequeña, soñaba con volver y a la primera oportunidad lo hizo. Para Claudia (residente en Suecia), en cambio el ir a Chile, al país de sus padres, porque "me siento más sueca que chilena aunque igual me gusta este país", fue como una aventura, una prueba. Pero ambas encontraron un Chile diferente, menos maravilloso y están empezando a conocerlo.

Cristian Vives de la Pastoral social de la Iglesia Católica dice de los exiliados "tienen el derecho a volver, pero hay que pintarles una visión realista de lo que es Chile. Ni muy positiva ni muy negativa, lo más real posible para que puedan decidir responsablemente si vuelven o no".

## SEGURO MEDICO Y DE ACCIDENTE PARA REFUGIADOS

Desde el 1 de Junio de 1989 está en vigencia un beneficio de Seguro Médico y de Accidentes proporcionado por el CIM para exiliados chilenos que retornen al país. Para participar de esta asistencia:

a) la calidad de exiliado debe estar reconocida por el ACNUR o por los países de asilo, hasta el 28 de Febrero de 1989, inclusive.

b) su regreso a Chile debe estar asistido por el CIM, el que se encarga de los arreglos operacionales del retorno (no significa que el viaje sea financiado por el CIM).

c) deberá llenar una solicitud, a la cual adjuntará el documento que acredite su situación de refugiado.

d) antes de la partida hacia Chile deberá someterse a un examen médico general, incluyendo una radiografía de tórax. (Todos los gastos de este examen debe financiarlos el retornante). La validez del Seguro Médico depende de que los exámenes médicos hayan sido recibidos y aprobados por el Servicio Médico del CIM en Ginebra.

### Observaciones:

El Seguro de Accidentes cubre sólo al exiliado y su cónyuge. Del Seguro Médico pueden participar también el cónyuge y los hijos menores de 18 años. (Los hijos solteros menores de 25 años, sin entradas propias y que vivan con sus padres podrán ser considerados en base a un estudio de cada caso en particular). La inclusión de la familia la pide el exiliado en la misma hoja

de su solicitud. Todos los miembros de la familia mayores de 12 años deberán someterse al examen médico con suficiente antelación a la partida. (Como se aclara más arriba, este gasto es de cuenta del retornante). También estos exámenes necesitan ser aprobados por el Servicio Médico del CIM en Ginebra.

### Seguro Médico y de Accidentes para Jefes de familia

1.- El Plan Médico cubre:

a) El reembolso del 90% de los gastos (incluyendo costo de hospitalización y operaciones), hasta un máximo de US\$10.000 por enfermedad.

2.- El Seguro de Accidentes, aplicable solamente para los titulares del grupo familiar, en caso de accidentes ocupacionales y no-ocupacionales, cubre:

a) Reembolso del 100% de los gastos incurridos como resultado de un accidente, hasta un máximo de US\$ 10.000.

b) US\$ 15 diarios, durante un período máximo de 2 años, por incapacidad temporal para trabajar.

c) US\$ 25.000 por incapacidad total para trabajar.

d) La proporción correspondiente de US\$ 25.000 por incapacidad parcial permanente para trabajar.

e) Indemnización de US\$ 15.000, pagadera a su(s) dependiente(s) en caso de muerte.

### Seguro Médico para cónyuge e hijos

El cónyuge dependiente, así como los hijos menores de 18 años, pueden participar del Plan Médico. Los hijos solteros hasta 25 años, sin entradas propias y que vivan con sus padres, también podrán ser considerados, en base a un estudio de cada caso en particular. Los beneficios son los siguientes:

a) El cónyuge recibirá el reembolso del 90% de los gastos médicos hasta un máximo de US\$ 10.000 por enfermedad, incluyendo gastos médicos incurridos a raíz de un accidente fuera del trabajo. Están también cubiertos los gastos por maternidad, siempre que la madre fuera participante del Plan Médico por lo menos diez meses antes del parto.

b) Los hijos dependientes menores de 25 años que se trasladen con sus padres a Chile, gozarán de los mismos beneficios que se indican en el punto anterior.

c) El Seguro Médico para dependientes no incluye indemnización por incapacidad temporal o permanente, o por muerte del cónyuge o los hijos dependientes. Esta suscripción información no proporciona:

a) Texto de la solicitud;

b) Preguntas para historial médico;

c) Compatibilidades e incompatibilidades con otros seguros médicos;

d) Límites de derecho a la participación;

e) Prestaciones;

f) Protección general médica;

g) Gastos reembolsables;

h) Gastos no reembolsables, etc.

# INGRESO A LAS UNIVERSIDADES CHILENAS (1)

Las normas que se indican a continuación para el ingreso a las universidades chilenas, de chilenos y extranjeros que hubieren completado sus estudios secundarios en el extranjero, se basan en la legislación vigente en la Universidad de Chile, la que, en lo fundamental, es común para las Corporaciones de Educación Superior del país.

actividades académicas, los siguientes documentos:

- a) Una solicitud indicando la o las carreras a que desee ingresar, hasta un máximo de tres. Por cada carrera señalada en la solicitud de ingreso, deberá presentarse un juego adicional de documentos o fotocopias simples. Los documentos originales son para la oficina receptora de antecedentes.
  - b) Un certificado que acredite el término de los estudios medios y el cumplimiento de los requisitos posteriores, habilitantes para ingresar a la educación superior en el país en que fueron cursados.
  - c) Certificado de las notas obtenidas en el transcurso de los estudios medios, con indicación de la escala de calificaciones en que ha sido otorgado.
  - d) Certificado de la Embajada o Consulado chileno del país en que se cursaron los estudios medios, en el que conste que el interesado cumple con todos los requisitos para ingresar a la educación superior universitaria en ese país.
  - e) Si el postulante es extranjero, un certificado expedido por la autoridad chilena competente - Departamento de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores o Sección Extranjeros del Servicio de Investigaciones - que acredite la disponibilidad de recursos económicos suficientes para su sostenimiento, mientras cursa sus estudios.
- 3.- Los documentos indicados en las letras anteriores deben presentarse debidamente legalizados, es decir, Ministerios de Educación y de Relaciones Exteriores, y Consulado chileno del país respectivo. Toda la documentación deberá ser acompañada de su traducción oficial a la lengua española, si los originales viniere en otro idioma.
- 4.- La oficina habilitada en la Universidad de Chile para recibir las solicitudes correspondientes es el Servicio de Selección y Registro de Estudiantes, calle Santa Lucía # 240, Santiago.
- 5.- Para cada período académico, el Rector de la Universidad de Chile determinará el número de vacantes de que

dispondrán las carreras que se imparten en la respectiva Facultad, el que corresponde al 5%, aproximadamente, del total de las vacantes regulares de cada una de éstas.

6.- Para pronunciarse sobre la aceptación o no de los postulantes, la Facultad adoptará uno de los siguientes procedimientos:

- a) Realizar una selección por antecedentes académicos, solicitando para tal efecto los expedientes de los postulantes;
- b) Someter a los postulantes a una o más pruebas de selección sobre las asignaturas básicas del currículum de la carrera que se trate;
- c) Pre-seleccionar por antecedentes y aplicar a los preseleccionados las pruebas aludidas en la letra anterior.

Para esto es necesario haber aprobado por lo menos los 2 últimos años de estudios medios en otro país y haber cumplido con todos los requisitos exigidos por esa nación para incorporarse a la educación superior universitaria. Los documentos necesarios para inscribirse son:

- 1) Certificados de notas de los cuatro últimos años de estudios medios, con la escala de clasificaciones en que ha sido otorgado.
- 2) Certificado que acredite el término de los estudios medios: Bachiller, Diploma de Conclusión de Estudios Secundarios, etc.
- 3) Certificado de la autoridad educacional competente del país en que se cursaron los estudios medios o, en su defecto, de la Embajada o Consulado de Chile en ese país, en que conste que el interesado cumple con todos los requisitos para ingresar a la educación superior universitaria en dicha nación.

(1) Decreto Universitario # 2.543 de 1982, aprobatorio de Normas para la revalidación de Títulos Profesionales obtenidos en el Extranjero.

## "EL GOBIERNO DEMOCRATICO DEBERA LEGISLAR SOBRE EL EXILIO"

Dentro de la política global de solución a los problemas de la mayoría de los chilenos, nuestro Comité entrega a la consideración pública un conjunto de reivindicaciones que nos parecen de interés y de derecho para la reinsertión de los exiliados retornados al país: Creemos que el Estado de Chile debe reparar el daño infligido a un grupo considerable de chilenos, a fin de hacer posible su reinsertión social.

Pensamos que el futuro gobierno democrático deberá legislar sobre esta materia, a fin de motivar el regreso de los exiliados políticos, para que vengan a aportar a este país sus capacidades profesionales y técnicas. Reconocemos como exiliados a todas aquellas personas que debieron abandonar el país al ser conculcados sus derechos civiles y políticos al igual que los derechos sociales, económicos y culturales.

Consideramos indispensable la derogación del Decreto Ley 81 y Ley # 18015, igual que toda norma que permita o haya permitido el exilio.

### De la libertad

1. Libertad a todos los presos políticos retenidos por esta causa.

2. Anular encargaría de reo a aquellas personas que deben

vivir en forma clandestina en el país por esta misma causa.

### Del daño físico o psicológico

- 1. Reparación e indemnización por daños físicos o psicológicos causados por la represión.
- 2. Dar acceso expedito a tratamientos físicos o psicológicos a aquellos exiliados retornados que así lo requieran. Pensamos que es posible crear programas especiales a nivel del Ministerio de Salud.

### Previsión y seguridad social

Proponemos que se establezca nuevamente la ley de continuidad de la previsión.

- 1.- Reconocimiento del período de exilio como trabajado para fines previsionales.
- 2.- Traspaso de fondos de los sistemas previsionales de aquellos exiliados que pudieran contar con un trabajo estable.
- 3.- Establecer convenios o acuerdos con aquellos países que acogieron a nuestros compatriotas a fin de mantener los beneficios previsionales y de seguridad social de que gozan en esos países.

4.- Derecho a reincorporarse a sus puestos de trabajo, para aquellos retornados que así lo soliciten.

5.- Crear fuentes de trabajo en aquellos casos en que sea imposible restituir las fuentes de trabajo.

### De los bienes materiales

- 1.- Restitución o indemnización

de los bienes incautados, confiscados o requisados en allanamientos, prisión o período de exilio.

### De la nacionalidad

1.- Restitución de la nacionalidad perdida por razones de tipo político.

2.- Restablecer el derecho de todo hijo de chileno(a) a adoptar la nacionalidad del padre o madre sin otro requisito que ingresar al territorio nacional o el de estar inscrito en la Embajada chilena del país donde haya nacido.

3.- Dar derecho a voto a aquellas personas que viven en el extranjero.

### De los estudios

1.- Reconocimiento y puesta en vigencia de tratados internacionales que dicen relación con convalidaciones y revalidaciones de estudio, títulos o grados obtenidos en el extranjero.

2.- Simplificación y agilización de trámites para obtener el reconocimiento de estudios (primarios o secundarios) por parte del Ministerio de Educación.

### De los derechos de Aduana

1.- Exención de Impuestos aduaneros por internación de artículos de equipamiento doméstico y maquinaria, utensilios o herramientas de trabajo (en 1973, el gobierno militar otorgó garantías a aquellos que fueron al extranjero antes de 1973).

1

2

# SUBSIDIO HABITACIONAL UNIFICADO

Amigos,...Sabemos que están interesados en conocer el actual Subsidio Habitacional y, por esta razón, hemos elaborado esta cartilla. Esperamos que les sea útil y que la analicen en grupo. Recuerden... el Subsidio es un derecho.

### ¿Qué es el Subsidio Habitacional?

Es una ayuda en dinero que el Estado da por una sola vez, para comprar o construir su vivienda. (Recuerde que hay tres elementos que se necesitan para el financiamiento de la vivienda: Ahorro Previo, Subsidio y Crédito Hipotecario).

### ¿A quién se otorga?

A las personas mayores de edad, casados o solteros, hombres o mujeres, menores casados, que tengan un ingreso y que no sean propietarios de una vivienda, y que acrediten un ahorro mínimo por un plazo de 18 meses.

### ¿Qué se necesita para postular al Subsidio?

El requisito previo fundamental es acreditar el ahorro previo ne-

cesario según el valor de la vivienda deseada. Este ahorro se puede acreditar de tres formas:

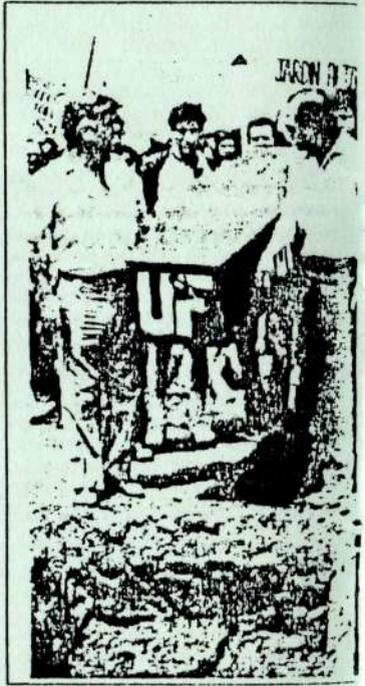
- 1) Abriendo una "Cuenta de Ahorro a Plazo para la Vivienda".
- 2) Con la propiedad de un sitio libre de deudas, y
- 3) Con el ahorro en una cooperativa abierta de vivienda donde el postulante es socio.

Luego, se debe presentar una solicitud otorgada por el SERVIU.

### ¿Cómo se gana el Subsidio?

Ganan el Subsidio las personas que obtienen el mayor puntaje según la siguiente tabla:

- \* Por cada integrante del grupo familiar ( Ud., cónyuge e hijos menores de 18): 10 puntos.
- \* Por cada UF de ahorro en dinero. Seguir lo pactado: 1 punto ; Excedente a lo pactado: 0.3 puntos.
- \* Por cada mes de antigüedad de la libreta: 8 puntos.



- \* Si Ud. es propietario de un sitio, por cada UF del valor del avalúo fiscal del sitio propio con un máximo de 75 UF: 1 punto.
- \* Según el monto del subsidio solicitado para viviendas de los tres tramos (mientras menor es el Subsidio solicitado, mayor es el puntaje).

Hasta 400 UF:	de 400 a 900 UF:	de 900 a 2.000 UF	
150 UF	130 UF	110 UF	0
140 UF	120 UF	100 UF	10
130 UF	110 UF	90 UF	20
120 UF	100 UF	80 UF	30

\* También obtendrá puntos por la diferencia que resulte entre el máximo de crédito que se puede pedir y el monto de crédito solicitado. Por cada UF de diferencia se obtiene 0.3

### ¿Qué son los tramos y qué los diferencia?

Los tramos son los valores totales de las vivienda a las que se puede postular y se diferencian de los montos que se puedan solicitar tanto de Subsidio como de crédito; veamos la siguiente tabla.

El Subsidio que obtendrá el postulante seleccionado no

Tramo de valor de la vivienda (UF)	Monto de subsidio posible a solicitar	Monto crédito máximo a solicitar
- Hasta 400	150/140/130/120	280
- Más 400 hasta 900	130/120/110/100	670
- Más 900 hasta 2000	110/100/ 90/ 80	1.000

podrá ser superior al 75% del valor de la vivienda.

### ¿Qué se debe hacer una vez que se gana el subsidio?

Luego de aparecer en las listas de postulantes seleccionados, Ud. recibirá su certificado de Subsidio Habitacional. En dicho certificado aparecen los siguientes datos de importancia:

PLAZOS	INTERES DEL CREDITO	COMISION DEL BANCO	TOTAL
12 años	8,5%	3%	11,5%
15 años	9,0%	3%	12%
20 años	10,0%	3%	13%

- Valor máximo de la vivienda a adquirir o construir; tipo y monto del ahorro acreditado.

- El monto del Subsidio obtenido.

- Monto máximo del Crédito Hipotecario.

- Período de vigencia para presentarlo a cobro (18 meses). Este período no se prorrogará.

### ¿Cómo se pactan los créditos complementarios?

Los créditos complementarios que se otorgan de acuerdo a este sistema, se pactan en UF a un plazo fijo y con un interés anual según tabla:

El dividendo mensual resultante no se permite que sea mayor del 25% de la renta líquida mensual del subsidiado y su cónyuge.

Recuerde que sólo se puede presentar una solicitud de Subsidio Habitacional por grupo familiar.

# SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Los chilenos en edad de conscripción militar y que no se hayan presentado o inscrito en el momento correspondiente, por encontrarse en el extranjero, están beneficiados por leyes de amnistía sucesivas, la última de las cuales fue dictada en el mes de Diciembre de 1987, para lo cual deben acreditar que han estado en el exterior,

Fuente: Dirección General de Reclutamiento.

El Decreto Ley 2306 de Septiembre de 1978 que legisla sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, ha sido modificado y complementado por decretos de leyes dictados entre el 3 de Marzo de 1979 y el 10 de Julio de 1984. El referido Decreto Ley consta de 8 títulos y 94 artículos, más 3 artículos transitorios. Dada la extensión de este texto legal, se reproducirán sólo los artículos que parecen de mayor interés para los exiliados y que se refieren a las obligaciones militares.

ARTICULO 3 Los oficiales del Registro Civil deberán remitir al Cantón de Reclutamiento que

corresponda, en el mes de Enero de cada año, la nómina de las personas de ambos sexos, inscritas en su circunscripción, que cumplan dieciocho años de edad en el curso del año; y, cada mes, las de las fallecidas de dieciocho a cuarenta y cinco años de edad.

ARTICULO 13 El deber militar se extiende a todas las personas, sin distinción de sexo, desde los dieciocho a los cuarenta y cinco años de edad.

Las formas de cumplir el servicio militar son:

- a) Servicio Militar Obligatorio;
- b) Participación en la Reserva;
- y
- c) Participación en la Movilización.

El Servicio Militar Obligatorio podrá cumplirse mediante la conscripción ordinaria, los cursos especiales o la prestación de servicios.

ARTICULO 14 Para los efectos de este Decreto Ley, las personas de ambos sexos serán clasificadas en la siguiente forma:

- a) Base de Conscripción;
- b) Servicio Activo; y
- c) Reserva.

ARTICULO 18 La inscripción es un acto personal que se efectuará en los Cantones de Reclutamiento de la residencia o domicilio de los interesados, salvo las excepciones que señale el Reglamento. Los chilenos residentes en el extranjero deberán inscribirse en el Consulado chileno más cercano a su domicilio.

ARTICULO 25 El Presidente de la República podrá ordenar la reinscripción, en parte o en su totalidad, de las personas de veinte a cuarenta y cinco años de edad.

ARTICULO 26 Las personas que no cumplieren con las disposiciones de este Decreto Ley no podrán ocupar cargos ni empleos en la Administración del Estado.

Información preparada por el Departamento Jurídico de la Comisión Chilena de Derechos Humanos. Programa de Asistencia al Retornado.

Misión en Chile.

Asistencia Proporcionada por el CIM al Retorno de Exiliados:

- Los exiliados acogidos al mandato del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), pueden beneficiarse de la cooperación del CIM con este organismo en la ejecución de su Programa de Repatriación Voluntaria, el cual cubre el costo de los pasajes de regreso y, en casos calificados, dinero de bolsillo.
  - El CIM cuenta además con otros programas de retorno, en el marco de los cuales ofrece distintas posibilidades de asistencia a quienes regresan al país. Entre éstos cabe destacar el Programa de Retorno de Talentos (ROT), dirigido a personas de alta calificación con posibilidades de empleo en Chile; los programas LARAP y REAG para el retorno desde la República Federal de Alemania y el Programa de Retorno y Reinserción Laboral (RCI) acordado con el Gobierno de Italia.
- Excepcionalmente, el CIM puede asistir casos individuales no contemplados por los programas ya mencionados, cuando se encuentren en una situación muy desmedrada.

3.-

A partir del 1 de junio de 1989, por otra parte, todos los exiliados que vuelvan por intermedio de los programas ACNUR/CIM o del CIM podrán beneficiarse del Seguro Médico del organismo. El mismo es sin cargo para el solicitante, por un período de un año a contar de la fecha de su regreso al país.

4.-

El apoyo del CIM a los retornados contempla, además, la recepción de las personas que regresan en el aeropuerto de Santiago y la coordinación de los viajes necesarios cuando el destino final de los retornantes es en provincias.

Roberto Kozak

Jefe de Misión

Informaciones: Eliana Infante

Dirección : Avda. Pedro de Valdivia 1224

Teléfono : 274.67.13

SANTIAGO.

## ORGANIZACIONES EN CHILE QUE TRABAJAN EN ASUNTOS DEL RETORNO.

*P.R.A.L. (Programa de Retorno y Apoyo Laboral)*  
Avda. Pedro de Valdivia 1224 Tel. 2744293 - 2516438

*WUS (Servicio Universitario Mundial)*  
Almirante Pastene 12 piso 2 Dpto.C Tel. 2740825

*P.I.D.E.E. (Fundación para la Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia)*  
Holanda 3607 Tel. 42735

*F.A.S.I.C. (Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas)*  
Manuel Rodríguez 33 Tel. 726809 - 723374

*Vicaría de la Solidaridad*  
Plaza de Armas 444 Tel. 727319

*CODEPU (Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo)*  
Bandera 461 piso 2 Tel. 6985222

*Comisión Chile de Derechos Humanos*  
Huerfanos 1805 Tel. 727529

*ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados)*  
Avda. 11 de Septiembre 2250 Of. 1104 Tel. 2313672

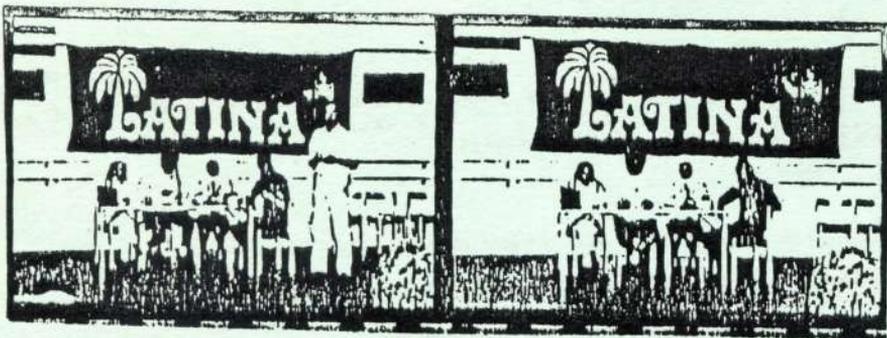
*C.I.M. (Comité Intergubernamental para las Migraciones)*  
Pádro de Valdivia 12224 Tel. 746713

*CINTRAS (Centro de Atención en Psicología-Psiquiatría) (pagado)*  
Barros Borgoño 321 Tel. 223849 - 44043

*Hogar Juvenil "El Encuentro"*  
Juan Enrique Concha 35 Ñuñoa

*COPROREX (Comité Pro Retorno de los Exiliados)*  
Huerfanos 1805

*Las direcciones y teléfonos corresponden a Santiago*



*Para mayor información, acercate o escribemos a LATINA*

LATINA es el Centro de Solidaridad con los Refugiados Politicos Latinoamericanos residentes en Suecia.

Entre las multiples actividades que se desarrollan, hemos iniciado el quehacer de recopilación de información relacionada con el tema del RETORNO A CHILE.

Sin duda el RETORNO implica múltiples incognitas y problemas. Creemos que la resolución positiva de todos ellos, reside en buena medida en la INFORMACIÓN.

Una INFORMACION que se distribuya y amplie más; y para ello es necesario que una vez más juntemos nuestras fuerzas, y socialicemos todos y cada uno de los datos, informaciones que van surgiendo.

Por ello Compañero te solicitamos que nos hagas llegar la información que tú tengas y que creas necesaria dar a publicidad.

No dejes de escribirnos o llamarnos por telefono.

En nombre de todos : GRACIAS! !



*Nos puedes encontrar desde las 12'00 y hasta las 18'00 de Lunes a Viernes*